INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS CONVOCATORIA PUBLICA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 002 DE 2023-SII

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA-BOYACA, ENMARCADAS EN EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ

PROPONENTE: 1. GUILLERMO PEDRAZA CANARIA CC No. 6.770.305					
PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURIDICA		UNION TEMPORAL O CONSORCIO	

VERIFICACIÓN JURIDICA DEFINITIVA– GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

REQUISITO	ACCION VERIFICABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.	OBSER VACIÒN
Carta de presentación de la propuesta- Formulario 1	*Se Aportó*	x			
Constitución Unión Temporal o Consorcio				X	
Antecedentes policía Representante Legal	*Se adjunto*	X			
Certificado de Existencia y Representación Legal				X	
Copia Cedula Representante Legal	*Se Aportó*	X			
Certificación Expedida por la Contraloría General de la República del representante legal y de la firma	*Se Adjunto*	X			
Obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.	*Se Aportó*	X			
Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la firma	*Se Adjunto*	X			
Registro Único de Proponentes	*Se Aportó.*	x			
Garantía de seriedad	*Se Aportó.*	x			
Medidas correctivas	*Se Aporto*	X			
Aval Propuesta y Copnia	*Se aporto*	X			
EVALUACIÓN DEFINITIVA	**CUMPLE JURIDICAMENTE**				

El comité jurídico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos definitivos de la propuesta presentada por GUILLERMO PEDRAZA CANARIA, con base en lo establecido en las reglas del proceso se habilita para seguir participando.

VERIFICACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA – GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0	INDETERMINADO	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 70%	0	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.0	INDETERMINADO	CUMPLE

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	INDICE REQUERIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0	0	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0	0	CUMPLE

El comité financiero una vez verificado el cumplimiento de los requisitos financieros definitivos de la propuesta presentada por GUILLERMO PEDRAZA CANARIA, dispone que la propuesta se encuentra habilitada financieramente para seguir participando dentro del proceso contractual.

VERIFICACIÓN TECNICA DEFINITIVA – GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

<table>
<tr><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>0BSERVACIÒN</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente debe acreditar experiencia en interventoría y/o consultoría; a través de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo monto sea mayor o igual a 270 SMLV liquidados en los últimos cinco años.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de 3 contratos de interventoría a obras de construcción vivienda rural, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo monto sea mayor o igual a 200 SMLV.
Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.
A. Estar relacionados en el Formato 3 con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.
B. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.9.8.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:
A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los siguientes:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>81101500</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>DESARROLLO RURAL</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>80161500</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

81141500	CONTROL DE CALIDAD
93141900	DESARROLLO RURAL

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

D. Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, el frente al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este, o en alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el Formato 3 se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

 En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deben estar clasificados en **todos** de los siguientes códigos; por su parte los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
93141900	DESARROLLO RURAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD
93141900	DESARROLLO RURAL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
V. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
VI. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de Consultoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como Consultor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación en la que conste la información de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Rol del Profesional	Profesión	Especialidad	Experiencia General	% Dedicación	Experiencia Especifica

Director	Ingeniero Civil	Finanzas publicas y/o privadas	Acreditar como mínimo veinte (20) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe cumplir con dedicación mínima del 10%	Acreditar el ejercicio profesional como Director de Interventoría, y/o contratista en la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos relacionados con interventoría y/o consultoría y/o de construcción de vivienda		

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA							
Rol del Profesional	**Profesión**	**Especialidad**	**Experiencia General**	**% Dedicación**	**Experiencia Especifica**	**CUMPLE**	
Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Especialista en gerencia de obra	Acreditar como mínimo seis (06) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe cumplir con dedicación mínima del 100 %	Acreditar experiencia como profesional en la ejecución de mínimo dos (2) contratos relacionados con residencia de obra y/o de seguimiento a proyectos de inversión		

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS							
Rol del Profesional	**Profesión**	**Especialidad**	**Experiencia General**	**% Dedicación**	**Experiencia Especifica**	**CUMPLE**	
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Acreditar como mínimo tres (03) años de ejercicio cómo especialista, contados a partir de la fecha de expedición del título	El profesional debe cumplir con dedicación mínima del 10 %	Que acredite el ejercicio profesional como especialista en estructuras, en la estructuración y seguimiento de proyectos de inversión, en la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos relacionados con estructuración o supervisión de obras		

El comité técnico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos definitivos de la propuesta presentada por, GUILLERMO PEDRAZA CANARIA, dispone que la propuesta se encuentra habilitada Técnicamente para seguir participando dentro del proceso contractual

.

EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA – GUILLERMO PEDRAZA CANARIA

<table>
<tr><th>CRITERIO EVALAUCION TECNICA</th><th>PUNTAJE</th><th>OBSERVACIÒN</th></tr>
<tr><td>FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con las siguientes consideraciones:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Experiencia General Adicional (30 puntos)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Por cada contrato adicional en el área de consultoría que cumpla con las condiciones exigidas, se asignarán 10 puntos. Máximo se asignarán 30 puntos.</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Experiencia Específica Adicional (30 puntos)</th></tr>
<tr><td></td><td>Por cada contrato adicional en el área de interventoría en construcción de vivienda clasificados en cada uno de los códigos de clasificación UNSPSC requeridos en la experiencia y específica, se asignarán 10 puntos. Máximo se asignarán 30 puntos</td></tr>
</table></td><td>60 PUNTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>. EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORÍA

La entidad asignará dieciocho (18) puntos al proponente que se acredite las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Experiencia Adicional Director de Consultoría – General (10 puntos)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Porcada 5 años adicionales contados a partir de la expedición de la matricula profesional se asignarán cinco (05) puntos para un total de quince (10) puntos</td></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Experiencia Adicional Director de Consultoría – Especialidad (8 puntos)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ostentar especialización en gerencia de obras</td></tr>
</table></td><td>18</td><td></td></tr>
<tr><td>. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 7 – Factor de sostenibilidad”, a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.
Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.
Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.
El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).
Para esto debe presentar: i) certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de</td><td>0</td><td></td></tr>
</table>

personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 5, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
TOTAL	99	

PROPUESTA ECONOMICA	
VALOR PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
$ 68.194.188,08	**CUMPLE**

RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES DEFINITIVA

REQUISITOS	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
JURIDICO	CUMPLE	
FINANCIERO	CUMPLE	
TECNICO	CUMPLE	
ECONOMICO	CUMPLE	

CRITERIO EVALAUCION TECNICA	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	60
EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE CONSULTORÍA	18
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	99

Dado en Santana – Boyacá a los Doce (12) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023)

YONSON JOSE HURTADO VARGAS
Secretario de Planeación
Comité Evaluador

EDGAR MARIN CUERVO
Tesorero General
Comité Evaluador

JULIE ANDREA NOGUERA CRUZ
Secretaria General y Desarrollo Social
Comité Evaluador

JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ
Reviso - Asesor Jurídico en Contratación